COMPLEMENTO AL CONVENIO DE ASOCIACION No. 310-13-08-293 ENTRE EN EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN Y LA SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL CONFERENCIA NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO DE CALIMA EL DARIÉN VALLE DEL CAUCA.

CONVENIO Nº	**310-13-08.293 DE 2024**
MODALIDAD DE CONTRATACION	**CONTRATACIÓN DIRECTA**
MUNICIPIO	**CALIMA EL DARIEN**
N.I.T. No.	**890309611-8**
REPRESENTANTE LEGAL.	**ALEJANDRO ANTONIO CADAVID PINILLA**
C.C. No.	**94473058 DE BUGA**
CONTRATISTA:	**SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAUL CONFERENCIA NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO DE CALIMA EL DARIÉN VALLE DEL CAUCA**
N.I.T. o CC. No.	**890305999-1**
REPRESENTANTE LEGAL:	**LUZ ANGELA GALLEGO ARTEAGA**
C.C. No.	**29436179 DE CALIMA EL DARIÉN (V)**
DIRECCION:	**CALLE 12 No. 8-68, CALIMA EL DARIÉN (V)**
OBJETO:	**AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL BIOPSICOSOCIAL DE ADULTOS MAYORES VULNERABLES EN EL PROGRAMA CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**EL PLAZO DE EJECUCION SERA DE TREINA (30) DÍAS CALEDNARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO**
VALOR CONTRATO	**CIENTO SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($106000000).**
RUBRO Y CDP No.	**2.3.2.02.02.009410400809350002 CDP No. 508 DE 4 DE OCTUBRE DE 2024**

Entre los suscritos a saber: **ALEJANDRO ANTONIO CADAVID PINILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.473.058 expedida en Buga, mayor de edad, vecino de Calima El Darién Valle del Cauca, quien obra en calidad de Alcalde del Municipio de Calima El Darién periodo 2024-2027 según Acta de Posesión de fecha 27 de diciembre de 2023, suscrita ante Notaria Única de Calima El Darién, en uso de las facultades, y en ejercicio de la competencia para contratar otorgada por la Ley 80 de 1993 en su artículo 11, numeral 3, literal b), actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN, identificado con Nit. No. 890309611-8, y quien para efectos de este contrato en adelante se denominará EL MUNICIPIO; y por la otra **LA SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAUL CONFERENCIA NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO DE CALIMA EL DARIÉN VALLE DEL CAUCA,** identificada con NIT No. 890.305.999-1, Representada Legalmente por la señora LUZ ANGELA GALLEGO ARTEAGA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29436179 expedida en Calima El Darién (V), quien para efectos del presente CONVENIO, se denominará EL ASOCIADO hemos convenido celebrar el presente CONVENIO DE ASOCIACION CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO, que se regirá por las CLÁUSULAS que más adelante se consignan previas a las siguientes **CONSIDERACIONES: PRIMERA**: Que el Municipio requiere de "AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL BIOPSICOSOCIAL

COMPLEMENTO AL CONVENIO DE ASOCIACION No. 310-13-08-293 ENTRE EN EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN Y LA SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL CONFERENCIA NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO DE CALIMA EL DARIÉN VALLE DEL CAUCA.

DE ADULTOS MAYORES VULNERABLES EN EL PROGRAMA CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN". **SEGUNDA**: Que La Ley 1850 de 2017 establece medidas de protección al adulto mayor en Colombia, y en el artículo 16 determina: *"ARTICULO 16. Modificase el artículo 8o de la Ley 1276 de 2009. A través del cual se modifica el artículo 5o de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Artículo 8o. Modificase el artículo 5o de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Responsabilidad. El Gobernador o el Alcalde municipal o Distrital será el responsable de sus recursos recaudados por la estampilla en el desarrollo de los programas que se deriven de su inversión en la respectiva jurisdicción, dando cumplimiento a lo relacionado en su plan de desarrollo para el grupo poblacional al que se refiere la presente ley, y delegará en la dependencia competente, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, creando todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo de la gestión realizada por estos. PARÁGRAFO. La ejecución de los recursos en los departamentos, distritos y municipios se podrá realizar a través de convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad".* **TERCERA**: Que la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, a través del Concepto Jurídico No. 4201714000006365 determino *"La Ley 1276 de 2009 constituye una regla especial que autoriza a los Distritos y Municipios a suscribir convenios con entidades de reconocidas para el manejo de los Centros de Vida y Centros de Bienestar del Adulto Mayor, por lo cual escapa del ámbito de aplicación del Decreto 092 de 2017".* **CUARTA**: Que la FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS en el año 2019, por medio del Doctor JULIO FREYRE SANCHEZ Director Jurídico, manifestó "*Las disposiciones del Decreto 092 de 2017, no son aplicables a los Convenios amparados por la Ley 1276 de 2009, para el manejo de los Centros de Vida y Centros de Bienestar del Adulto Mayor*". **QUINTA**: Que las disposiciones del Decreto 092 de 2017, no son aplicables a los Convenios amparados por la Ley 1276 de 2009, modificada por la Ley 1850 de 2017, para el manejo de los Centros de Vida y Centros de Bienestar del Adulto Mayor. **SEXTA**: Que LA SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL CONFERENCIA NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO DE CALIMA EL DARIÉN VALLE DEL CAUCA con NIT No. 890.305.999-1, es una entidad privada sin ánimo de lucro, la cual es de reconocida idoneidad y experiencia, que cuenta con el CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSE. **SEPTIMA**: Que existe la Disponibilidad Presupuestal No. 508 del 4 de octubre de 2024. **OCTAVA**: Que existe la resolución que justifica la contratación directa No. 185 de noviembre 5 de 2024. **CLÁUSULAS: PRIMERA. OBJETO**: Desarrollar Convenio para "AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL BIOPSICOSOCIAL DE ADULTOS MAYORES VULNERABLES EN EL PROGRAMA CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN". PARAGRAFO 1: Las actividades a desarrollar en el presente Convenio son: **1. HOSPEDAJE PERMANENTE**: Este servicio es continuo y en el cual se requiere de un cuidador de servicios generales para apoyar los cuidados de aseo y lavandería, el cual permitirá disminuir la propagación de enfermedades y tener un ambiente con calidad para los adultos mayores:

COMPLEMENTO AL CONVENIO DE ASOCIACION No. 310-13-08-293 ENTRE EN EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN Y LA SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL CONFERENCIA NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO DE CALIMA EL DARIÉN VALLE DEL CAUCA.

COMPONENTE ACTIVIDAD	N° BENEFICIARIOS	TIEMPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO/POR ADULTO MAYOR	VALOR TOTAL
La Sociedad cuenta con una infraestructura básica donde tiene 34 habitaciones donde 10 son compartidas para hombres y mujeres, equipadas con un nochero o closet y una cama sencilla. En cada espacio hay 1 baño con ducha de agua caliente y sanitario. Se hace limpieza y desinfección diaria por parte de los auxiliares de enfermería y cuidadoras. Igualmente, hay 3 persona de oficios generales que se encargan del cuidado de la ropa tanto personal como de las unidades y el aseo de la entidad	34	30 DIAS	1020 alojamientos	$ 25.000	$25.500.000

2. ALIMENTACIÓN: Este servicio permite garantizar unas necesidades nutricionales específicas con menús diarios que se ajusten a los requerimientos médicos, así como promover la integración social de los adultos mayores mejorando su estado de ánimo, lo que redunda en una mejor calidad de vida:

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Desayuno	RACION	1020	$9.000	$9.180.000
Refrigerio a.m.	RACION	1020	$5.500	$5.610.000
Almuerzo	RACION	1020	$18.000	$ 18.360.000
Refrigerio p.m.	RACION	1020	$5.500	$ 5.610.000
Cena	RACION	1020	$15.000	$ 15.300.000
SUBTOTAL				**$54.060 .000**

DESAYUNO: Las cantidades varían de acuerdo a las condiciones nutricionales de los adultos mayores y sus enfermedades de base:

DESAYUNO							
COMPONENTES	**LUNES**	**MARTES**	**MIERCOLES**	**JUEVES**	**VIERNES**	**SABADO**	**DOMINGO**

COMPLEMENTO AL CONVENIO DE ASOCIACION No. 310-13-08-293 ENTRE EN EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN Y LA SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL CONFERENCIA NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO DE CALIMA EL DARIÉN VALLE DEL CAUCA.

BEBIDA LACTEA	AGUA DE PANELA CON LECHE	AGUA DE PANELA	CAFÉ CON LECHE	CHOCOLATE	CAFÉ CON LECHE	CALDO DE HUEVO CON LECHE	CAFÉ CON LECHE
PROTEINA	HUEVO PERICO	QUESO	HUEVO PERICO	QUESO MOZARELLA + JAMON	TORTICAS DE HARINA O DE CHOCLO CON QUESO	CAFÉ-TINTO	HUEVO REVUELTO CON MAICITOS
CEREAL-CARBOHIDRATO	GALLETAS CON MANTEQUILLA	PAN CON MANTEQUILLA	ARROZ BLANCO	PAN TAJADO		TOSTADAS, PAN O GALLETAS	AREPA ASADA

ALMUERZO: Las cantidades varían de acuerdo a las condiciones nutricionales de los adultos mayores y sus enfermedades de base:

ALMUERZO							
COMPONENTES	**LUNES**	**MARTES**	**MIERCOLES**	**JUEVES**	**VIERNES**	**SABADO**	**DOMINGO**
SOPA, CALDO O PRINCIPIO	SOPA DE MAIZ CON VERDURAS	CONSOME DE POLLO	SOPA DE VERDURAS	FRIJOLES	SOPA DE FIDEOS CON VERDURAS	SOPA DE ARROZ CON PAPA Y VERDURAS	SOPA DE MONDONGO CON VERDURAS
PROTEINA	CARNE DE CERDO A LA PLANCHA	ARROZ CON POLLO Y VERDURAS	POLLO SUDADO CON PAPA O YUCA	CARNE DESMECHADA	PESCADO	POLLO COCIDO	
CARBOHIDRATO	ARROZ CON CABELLO DE ANGEL + PLATANO MADURO COCIDO	PAPA CON MAYONESA	ARROZ CON BLANCO	ARROZ BLANCO + PLATANO MADURO	ARROZ BLANCO		BANANO
VERDURA	LECHUGA CON CILANTRO			TOMATE CON LECHUGA		TOMATE CON LECHUGA	
BEBIDA	AGUA DE PANELA	JUGO DE FRUTA	JUGO DE FRUTA	LIMONADA	JUGO DE FRUTA	LIMONADA	AGUA DE PANELA CON LIMON

COMIDA: Las cantidades varían de acuerdo a las condiciones nutricionales de los adultos mayores y sus enfermedades de base

COMIDA							
COMPONENTES	**LUNES**	**MARTES**	**MIERCOLES**	**JUEVES**	**VIERNES**	**SABADO**	**DOMINGO**

COMPLEMENTO AL CONVENIO DE ASOCIACION No. 310-13-08-293 ENTRE EN EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN Y LA SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL CONFERENCIA NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO DE CALIMA EL DARIÉN VALLE DEL CAUCA.

PROTEINA		MORTADELA O JAMÓN	HUEVO REVUELTO	QUESO CAMPESINO	TORTICAS DE ATUN	QUESO CUAJADA	
CARBOHIDRATO	ABORRAJADO CON QUESO	AREPA ASADA	PAN BLANCO	GALLETAS	ARROZ BLANCO	COMPOTA DE FRUTAS GALLETAS SALADAS	AREPA CON QUESO+ MANTEQUILLA
BEBIDA	CAFÉ CON LECHE	CHOCOLATE	AGUA DE PANELA	COLADA DE AVENA	AGUA DE PANELA	AGUA DE PANELA	CHOCOLATE

REFRIGERIO: Las cantidades varían de acuerdo a las condiciones nutricionales de los adultos mayores y sus enfermedades de base

REFRIGERIO 1						
AVENA CON GALLETA	YOGURT Y MANZANA	SALPICON	GELATINA CON FRUTA	PAPAYA CON MANGO	ESPONJADO DE FRESA	JUGO DE FRUTAS CON GALLETA DULCE O DE SAL

REFRIGERIO 2						
NATILLA CON BUÑUELO	GRANADILLA CON YOGURT	MANGO CON PAPAYA	CAFÉ CON LECHE Y 2 PANDEBONOS	YOGURT CON FRUTA	JUGO DE FRUTAS CON GALLETA DULCE O DE SAL	ARROZ CON LECHE

3. TALENTO HUMANO

Son aquellas personas encargadas que tienen las capacidades, conocimientos y habilidades que permiten el cuidado integral de los adultos mayores, lo que va a posibilitar el mantenimiento de una calidad de vida de éstos, para lo cual requiere el siguiente recurso humano:

DESCRIPCION	PERFIL Y ACTIVIDADES	Valor
PROFESIONAL EN LAS ÁREAS DE PSICOLOGÍA.	Profesional en psicología con un año de experiencia. Apoyo Psicosocial individual y grupal para los adultos mayores residentes en el Hogar del Anciano San José beneficiarios del convenio, 2 veces a la semana.	$ 2.000.000
ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD BRINDADO POR AUXILIARES DE ENFERMERÍA.	2 técnico o auxiliar en el área de enfermería. Atención directa durante 8 horas, con turnos rotativos, con cuidados de baja complejidad en prevención, atención y recuperación oportuna a los adultos mayores durante el mes.	$ 3.900.000
PROFESIONAL EN NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Tecnológico o profesional en nutrición y dietética, con mínimo un (1) año de experiencia. Realizar el seguimiento, orientación y control nutricional	$ 3.200.000

COMPLEMENTO AL CONVENIO DE ASOCIACION No. 310-13-08-293 ENTRE EN EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN Y LA SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL CONFERENCIA NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO DE CALIMA EL DARIÉN VALLE DEL CAUCA.

	a cada adulto mayor y dar las recomendaciones pertinentes de acuerdo a la condición de salud del beneficiario, realizar seguimiento 4 veces a la semana.	
PROFESIONAL EN EL AREA DE FISIOTERAPEUTA O TERAPIA OCUPACIONAL	Profesional en fisioterapia, con experiencia mínima de un (1) año. -Realizar jornadas de actividad física grupales e individuales con rutinas básicas de ejercicios para el fortalecimiento, equilibrio coordinación y relajación muscular, realizara 2 actividades durante el mes.	$ 1.000.000
PROFESIONAL EN GERONTOLOGIA	Profesional en gerontología con experiencia mínima de (1) año en procesos de trabajo con adultos mayores. Actividades: Intervención grupal e individual para trabajar la parte cognitiva y de motricidad, 2 veces a la semana.	$ 2.000.000
APOYO EN ACTIVIDADES RECREATIVAS.	Equipo multidisciplinario conformado por diferentes profesionales del arte Promover el uso del tiempo libre con actividades de artes plásticas, musicales y recreativas.	$ 3.000.000
TALENTO HUMANO PARA ASEPSIA Y BIOSEGURIDAD	3 Auxiliares de servicios generales Actividades: Realizar actividades de aseo, desinfección de las instalaciones. Servicio de lavandería.	$7.140.000
MANIPULADORES DE ALIMENTOS	2 personas de apoyo para manipulación de alimentos Preparar los alimentos de acuerdo a la minuta alimentaria dispuesta por el nutricionista.	$ 4.200.000
	SUBTOTAL	**$ 26.440.000**

CONCEPTO	COSTO POR 1 MES (30 DÍAS CALENDARIO)
HOSPEDAJE PERMANENTE	$25.500.000
ALIMENTACIÓN	$54.060.000
TALENTO HUMANO	$26.440.000
TOTAL	**$106.000.000**

SEGUNDA. VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO: Este CONVENIO tiene un valor de CIENTO SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($106.000.000). El MUNICIPIO, pagara al asociado el valor del convenio resultante así: Mediante actas parciales y/o final día atendido previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) informe del contratista b) informe del supervisor c) informe parcial y/o final con el soporte de pago de la seguridad social y/o parafiscales. **TERCERA. APROPIACION PRESUPUESTAL**: El Municipio se oblige a reservar la suma de CIENTO SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($106.000.000), la cual será tomada del Presupuesto de la Vigencia Fiscal 2024, Código presupuestal 2.3.2.02.02.009410400809350002 con nombre “Servicios de atención y protección integral al adulto mayor”, Fuente: 0033 – Estampilla Adulto Mayor. **CUARTA. VIGENCIA**:

COMPLEMENTO AL CONVENIO DE ASOCIACION No. 310-13-08-293 ENTRE EN EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN Y LA SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL CONFERENCIA NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO DE CALIMA EL DARIÉN VALLE DEL CAUCA.

El presente CONVENIO tendrá una vigencia de un (1) mes y diez (10) días calendario, contados a partir de la firma del CONVENIO. **QUINTA. PLAZO DE EJECUCION**: El Objeto del presente CONVENIO, se ejecutará en treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la suscripción del Acta de Inicio del CONVENIO. **SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**: **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**: a) Aportar la suma de CIENTO SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($106.000.000), del Presupuesto de la Presente Vigencia Fiscal y b) Prestar el apoyo necesario para el cumplimiento del CONVENIO. **OBLIGACIONES DEL ASOCIADO**: A) OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1) Cumplir con los requerimientos y Proyecto de Inversión del Municipio, 2) Cumplir a cabalidad con el objeto del CONVENIO. 3) Utilizar los recursos para el cumplimiento del Objeto del convenio. B) OBLIGACIONES GENERALES: 1) Presentar informes parciales que contenga las actividades realizadas en la ejecución del convenio. 2) Presentar un informe final que contenga todas las actividades realizadas en la ejecución del convenio. 3) Salvaguardar la información y documentación que en razón a su actividad le sea confiada. 4) Dar cumplimiento al objeto del convenio con la mejor calidad posible, y a responder por el mismo. 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse. 6) Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social. 7) Suscribir el acta de inicio, de terminación y de liquidación del convenio. 8) Las demás que conforme al objeto contractual le sean solicitadas. **SEPTIMA. CONTROL Y VIGILANCIA**: El Municipio ejercerá el control y vigilancia del presente CONVENIO, por medio de la Secretaria de Salud del Municipio, para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: a) Exigir el cumplimiento del convenio en todas sus partes; b) Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumplan con las condiciones exigidas; c) Resolver todas las consultas que le formule EL ASOCIADO y hacer las observaciones que estime convenientes; d) Comunicar al contratista las determinaciones que tome el Municipio, sobre los cambios o modificaciones de las actividades, cuando así convenga para la buena ejecución del convenio; e) Informar al señor Alcalde respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL ASOCIADO; f) Certificar respecto al cumplimiento de EL ASOCIADO. g) Elaborar los informes de ejecución, las actas parciales, el acta final del convenio y el acta de liquidación del convenio; h) Todas las demás que dispone la Ley 1474 de 2011 y el manual del contratación del Municipio; i) Las demás inherentes a la función desempeñada. **OCTAVA. CONTROL FISCAL**: El control y vigilancia fiscal será ejercida por la Contraloría Departamental. **NOVENA. GARANTIA**: EL ASOCIADO se obliga a constituir una Garantía por medio de compañía aseguradora así: A- CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y cuatro (4) meses más. B- CALIDAD DEL SERVICIO: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y cuatro (4) meses más. C- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por el 10% del valor del Convenio y una vigencia igual al término del convenio y tres (3) años más a partir del acta final del convenio. **DECIMA. RESPONSABILIDAD**: EL ASOCIADO se obliga en los términos de los Artículos 26 y 51 de la Ley 80 de 1993 a cumplir el presente CONVENIO en los términos establecidos, so pena de quedar incurso en las causales de responsabilidad disciplinaria, fiscal o penal atribuible como servidor público. **DECIMA PRIMERA. PROHIBICION DE CEDER EL CONVENIO**. El presente CONVENIO no se podrá ceder total o parcialmente a persona alguna. **DECIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. EL ASOCIADO a través de su Representante declara bajo juramento que no se halla inmerso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades de Ley, particularmente en

COMPLEMENTO AL CONVENIO DE ASOCIACION No. 310-13-08-293 ENTRE EN EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN Y LA SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL CONFERENCIA NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO DE CALIMA EL DARIÉN VALLE DEL CAUCA.

las señaladas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007. **DECIMA TERCERA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL**: Por tratarse de un CONVENIO con entidad sin ánimo de lucro y por su objeto, las partes entienden y acuerdan, expresamente, que entre el Municipio y EL ASOCIADO no existe vinculación laboral alguna. **DECIMA CUARTA. CADUCIDAD**. El presente CONVENIO estará sometido a las normas de caducidad establecidas en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA QUINTA. VEEDURIA**: Este CONVENIO estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA SEXTA. INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL DEL CONVENIO**: El presente CONVENIO se rige por los principios de modificación, interpretación y modificación unilaterales contenidos en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA SEPTIMA. NORMAS APLICABLES**: Para todos los efectos, el CONVENIO se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable. **DECIMA OCTAVA. LIQUIDACION**: El presente CONVENIO, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del CONVENIO. **PARAGRAFO**: En caso de no llegar a ningún acuerdo, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por el Municipio y se adoptará por acto administrativo susceptible de recurso de reposición. **DECIMA NOVENA. GASTOS**: Todos los Gastos necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del CONVENIO serán exclusivamente por cuenta de EL CONTRATISTA. **VIGESIMA. PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizará a la otra en una cuantía del 10% del convenio. **VIGÉSIMA PRIMERA. MULTAS**: El Municipio podrá imponer al ASOCIADO multas sucesivas equivalentes al diez por mil (10 x 1.000) del valor del Convenio por cada día de incumplimiento de las obligaciones pactadas y siempre que ello no se deba a fuerza mayor o caso fortuito. **VIGESIMA SEGUNDA. DOMICILIO**: Para todos los efectos legales a que haya lugar en el cumplimiento y desarrollo del presente CONVENIO las partes acuerdan la designación del Municipio de Calima El Darién-Valle del Cauca como domicilio. **VIGESIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION**: El presente CONVENIO, se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere el registro presupuestal, y la aprobación de la garantía.

FIRMA ELECTRÓNICA. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal y al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7º de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II, COMO SE INDICÓ EN LA CLÁUSULA DE PERFECCIONAMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO.